



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 24 de abril de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 16/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 24/04/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 16/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 23/04/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 734

m.j.

Cdr. Daniel Desántolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal N° 113 de la Secretaría de Economía, caratulado Continuación de Pago de presentismo en guardias Médicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: PRORROGASE hasta el 31 de diciembre del año 2008 la bonificación por presentismo fijada en el Artículo 38 de la Ordenanza 078/ 2007 quedando redactado de la siguiente manera:

Establecese a partir del 1º de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre un Adicional por PRESENTISMO para Personal Destajista que realice Guardias Médicas y de Obstetricia Activas de 24 Horas, para el personal de Planta Permanente y Planta Temporaria que desempeñe tareas de Enfermería (Técnico 48 horas) y de Mucamas (Servicio 48 horas) y para el Personal Jerárquico (48 horas) del Hospital Municipal Eustaquio Aristizabal de Coronel Vidal y de las Unidades Sanitarias de las restantes localidades del Partido de Mar Chiquita de acuerdo al siguiente detalle:

a) Obstetricia en Hospital E. Aristizabal (Por guardia efectivamente trabajada)	\$ 60,00
b) Obstetricia en Unidades Sanitarias (Efectivamente trabajadas)	\$ 30,00
c) Personal de Enfermería, Servicio, y Jerárquico (48 horas)	\$ 200,00
d) Guardias Médicas día de semana	\$ 150,00
e) Guardias Medicas fines de semana y feriados	\$ 200,00

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA N° 016

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de abril
del año 2008.-

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ÁNGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE